

DECRETO ALCALDICIO Nº 849 / Localdicio Nº 18 ABR. 2016

## LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

- Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Exequiel Antonio Vergara Catrián, con fecha 01 de Abril de 2016.

- La necesidad de contar con un Profesional para que preste

Asesoría Intercultural.

 Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

## DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Exequiel Antonio Vergara Catrián, con fecha 01 de Abril de 2016, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem

correspondiente.

3.- CONSIDERESE el Contrato a Honorarios parte integrante

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO-

ALCALDE

del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER SECRETARIO MUNICIPAL

## GMS/RNS/LVG/pgm. DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- UDEL
- Transparencia
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



## CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén, a un día del mes de Abril de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO, Cédula de Identidad N° con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don EXEQUIEL ANTONIO VERGARA CATRIÁN, Cédula de Identidad N° con domicilio en sector comuna de Freire, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata los servicios del Profesional para prestar Asesoría intercultural a funcionarios de la Udel y Alcaldía enfocados a programas Mapuches, principalmente en la Aplicación del Convenio 169 OIT; constitución y mantención al día de directivas de Comunidades indígenas de la comuna, talleres a comunidades educacionales y otros que le indique la Jefatura del Servicio.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2016 a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito, con el menos 15 días de anticipación.

**TERCERO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Profesional la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, más impuesto, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, teniendo la Dirección de Administración y Finanzas cinco días para efectuar el pago.

CUARTO: El profesional deberá presentar mensualmente un informe que contenga las actividades desarrolladas, con respaldo de asistencia y/o fotográfico.

**QUINTO:** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por el Coordinador de la UDEL con la conformidad del trabajo realizado por el Profesional.

SEXTO: El presente contrato no estará a afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

**SÉPTIMO:** Se extiende el presente Contrato en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando seis en poder de la Municipalidad y el restante para el Profesional.

> TIGUILLERMO MARTÍNEZ SOTO ALCALDE

EXEQUIEL ANTONIÓ VERGARA CATRIÁN

PROFESOR